

COMISIÓN TÉCNICA DE COOPERACIÓN DE BIBLIOTECAS ESPECIALIZADAS

DEFINICIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER BIBLIOTECA ESPECIALIZADA

DOCUMENTO APROBADO: 01-07-2011

PROPÓSITO: La confección del Directorio de Bibliotecas especializadas, paso inicial para conocer la realidad de las mismas en España, ha suscitado en algunos casos grandes dudas sobre lo que podría ser considerado biblioteca especializada o no. Esta definición de requisitos mínimos pretende, partiendo de la definición de biblioteca especializada, servir de ayuda a los responsables de confeccionar dicho Directorio.

Definición de biblioteca especializada: Biblioteca especializada es la biblioteca o centro de documentación que depende de una institución, pública o privada, cuyos fondos tratan de un tema específico, o grupo de temas afines, y que tiene como objetivo dar apoyo a la toma de decisiones del personal de su institución, o facilitar información concreta sobre una materia, o dar servicios técnicos para el desarrollo de las investigaciones del personal de la propia institución o de usuarios externos. Las bibliotecas especializadas pueden estar organizadas en redes o llegar a acuerdos de colaboración para dar un mejor servicio a sus usuarios.

Requisitos mínimos:

- a) Que la biblioteca especializada tenga un reconocimiento explícito como unidad operativa o funcional por parte de la Institución de la que depende, lo que supone una dotación presupuestaria que permita su funcionamiento
- b) Que la biblioteca especializada cuente con una colección de recursos culturales de información o conocimiento identificada y organizada. Dichos recursos podrán ser publicados o inéditos, de carácter bibliográfico, documental o informativo, podrán ser externos o procedentes de actividades internas, documentos de trabajo, informes estudios elaborados por las distintas instituciones, registros sonoros, audiovisuales, registros de datos y cualquier otro tipo de información de interés para el conocimiento de los usuarios.
- c) Que la biblioteca especializada preste servicios bibliográficos, de documentación e información a las instituciones de las que dependen y/o a otros usuarios externos a sus organizaciones.
- d) Que exista personal cualificado dedicado a tareas técnicas y de prestación de servicio, propias de una biblioteca especializada.